(CONVENIO DE REORGANIZACIÓN DE LAS DEUDAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 382-2001, Aprobado el 11 de Diciembre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 2 del 03 de Enero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las Facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Ratificar la firma del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Francia que tiene las Enmiendas al Convenio de Reorganización de las Deudas firmadas entre ambos Gobiernos el 9 de Octubre de 1998, suscrito el 29 de Marzo del 2000, por Ex-Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Licenciado Eduardo Montealegre, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, con el Gobierno de la República de Francia, hasta por un monto a diferir de Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis Dólares con 91/100 (US$842,986.91).

Artículo 2.- Con este convenio de enmienda se persigue formalizar los diferimiento de pago con la Compañía Francesa para el Comercio Exterior (COFACE) y con el NATEXIS BANQUE, por el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 1998 hasta el 28 de Febrero 2001, sobre la base relacionada con la implementación del diferimiento de deuda concedido a Nicaragua por el Club de París conforme lo estipulado en la Enmienda a la Minuta de Acuerdo del Club de París del 22 de Abril de 1998 y al intercambio de cartas del 16 de Marzo y del 5 de Abril de 1999 entre el Señor Francis Mayer, Presidente del Club de París y el Dr. Noel Ramírez, Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de Diciembre del año dos mil uno.**- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7925